

cumplir su misión con la prontitud que se requiere en estos casos, debe estar provista del material necesario, y considerando que el agua es el elemento principal para sofocar los incendios; opina que es de imperiosa necesidad la compra de una bomba del sistema que se indica, así como los aparatos que se han de colocar en las cañerías para enluchar con las mangas de riego, por ser de cuenta del Ayuntamiento este gasto, según convenio con el concesionario de las aguas, proponiendo por último se autorice al Sr. Alcalde para que lo lleve á efecto, si hay cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año, y en caso contrario que se consigne la cantidad necesaria para este gasto en el adicional.

Y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen que precede, acuerda en votación unánime como en el mismo se propone.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco de la Ley de Reclutamiento y Recumplano del Ejército de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, acuerda en votación unánime, que la clasificación y declaración de soldados de los mozos correspondientes al recumplano del presente año tenga efecto el día diez del próximo mes de Febrero á las ocho de su mañana, anunciándose por edictos y con las prevenciones de la Ley expresada, y citándose por

Se acuerda la designación de locales y días en q.^a ha de tener lugar la declaración de soldados del actual recumplano, y revisión de los excluidos temporales en años ant.^{es}